



## EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021.

### PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DE LA EMPRESA URBASER, S.A., POR IMPORTE DE 3.784.826,47 €, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente nº 2021042183, del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, relativo a la autorización y disposición del gasto a la entidad mercantil Urbaser, S.A., con CIF A-79524054, para la prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTES DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, con previsión desde el 1 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021; resulta:

1º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2008, adjudicó a la empresa URBASER, S.A., la gestión del “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, por un precio total de 122.947.656,00 euros, IGIC incluido, y un precio anual máximo de 15.368.457,00 euros, por un plazo de 8 años. La citada adjudicación se formalizó el 16 de septiembre de 2008 y el servicio se comenzó a prestar el día 1 de noviembre de 2008, por autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008.

2º.- Dicho contrato fue modificado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2012, como consecuencia de la grave crisis económica general, con efectos desde el mes de abril de 2012, reduciendo su importe en un 6,34%, modificación que se formalizó el 24 de abril de 2012.

3º.- El mismo órgano, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, acordó aprobar la revisión de precios, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, fijando el canon anual en 15.431.492,58 euros, IGIC incluido, y mensual de 1.285.957,71 euros, IGIC incluido y para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013, fijando el canon anual en 15.854.167,34 euros, IGIC incluido, y mensual de 1.321.180,61 euros, IGIC incluido.

4º.- El referido contrato fue prorrogado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, por el periodo de tiempo comprendido entre los días 1 de noviembre de 2016 y 31 de octubre de 2017, en las mismas condiciones que se definían en el contrato suscrito el 16 de septiembre de 2008.

5º.- Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 29 de agosto de 2017, volvió a prorrogar el contrato desde el 1 de noviembre de 2017 y hasta el 30 de octubre de 2018, en las mismas condiciones que se definían en el contrato suscrito el 16 de septiembre de 2008.

6º.- Con fecha 31 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local acuerda, como punto 3:

***“Primero.-** La autorización de la continuidad del “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 o hasta la fecha en que se formalice el nuevo contrato actualmente en licitación.*

***Segundo.-** Aprobar el gasto por la continuidad del “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 o hasta la adjudicación del nuevo contrato, a la entidad Urbaser, S.A., con CIF A-79524054, que asciende a la cantidad:*

– *UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.316.062,25€) para el presente ejercicio presupuestario.*

– *SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.580.311,25€) incluido IGIC para el ejercicio presupuestario 2019.”*

7º.- Como consecuencia del anterior acuerdo, y al no haberse adjudicado el contrato (en fase de licitación), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, aprobó la autorización y disposición del crédito a favor de la entidad mercantil URBASER, S.A., por importe de 13.558.725,18 euros, que abarcara el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

8º.- De nuevo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, y dando cumplimiento al acuerdo de fecha 31 de octubre de 2018, autoriza y dispone el gasto a favor de la entidad mercantil URBASER, S.A., por importe de 14.791.336,56 euros, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

9º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2020, se aprueba la revisión de precios del citado contrato, para el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2018, ascendiendo la anualidad del contrato a la cantidad indicada en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
190/16210/22700	Recogida de Residuos-Limpieza y Aseo	5.881.620,34 €
190/16300/22700	Limpieza viaria-Limpieza y Aseo	9.257.685,55 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.139.305,89 €</b>

10º.- Posteriormente, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, acordó autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad mercantil URBASER, S.A., con CIF núm. A-79524054, por importe total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.308.044,12 €), incluido IGIC, correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, con cargo al RC núm. 12021000008650, para el "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de agosto de 2021, dando así cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, por el que se aprobó la autorización de continuidad del contrato hasta su nueva adjudicación.

11º.- Existe crédito suficiente y adecuado para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2021, según se acredita con el documento contable de retención de crédito (RC), con número 12021000049511, por los importes y aplicaciones presupuestarias que, asimismo, se detallan:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 (1 sept-30 nov 2021)	190/16210/22700	Recogida de Residuos-Limpieza y Aseo	1.470.405,08 €
2021 (1 sept-30 nov 2021)	190/16300/22700	Limpieza viaria-Limpieza y Aseo	2.314.421,39 €
TOTAL			3.784.826,47 €

12º.- El responsable del contrato ha emitido informe el día 9 de julio de 2021 en el que entre otras cosas, señala que: *"Considerando que la autorización y disposición del gasto aprobada es hasta el 31 de agosto de 2021 y que la tramitación del nuevo contrato para la prestación del "Servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y afines en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna", se encuentra actualmente en proceso de licitación y no se prevé concluir antes de la fecha indicada, y siendo un servicio esencial que no puede dejar de prestarse, se considera necesaria la nueva autorización y disposición del gasto durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021 o hasta que se adjudique el contrato que se encuentra en licitación..."* y *"se expresa que la ejecución del referido servicio se prestará en las mismas condiciones que se viene ejecutando actualmente, atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato, el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas, así como a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente."*

13º.- El expediente ha sido fiscalizado conforme por la Intervención Municipal con fecha 30 de agosto de 2021.

14º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

14.1.- El abono del contrato se realizará según la cláusula 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato. Para ello, mensualmente se confeccionarán las certificaciones, cuyo importe será la doceava parte del precio anual de adjudicación, del que se deducirán los importes de los trabajos no realizados, de las variaciones del coste de personal o las sanciones que se hubiesen podido producir, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego, debiendo estar conformadas por el Director de los servicios.

14.2.- El artículo 59.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que dice *"(...) previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derechos del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto"*. Añadiendo el apartado 2, que *"(...) las entidades locales establecerán en las bases de ejecución del Presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación"*, lo que nos lleva a invocar en estos términos lo establecido en la Base 28 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Consecuencia de lo anterior, es que a día de la fecha, el contrato aún no ha sido adjudicado, estando en fase de licitación. La previsión (dada la complejidad del mismo y sin perjuicio de ulteriores recursos), es que la adjudicación se produzca en los próximos meses.

En base a todo ello, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, se hace preciso adoptar un nuevo acuerdo (al igual que se hizo el 27 de marzo de 2020, que fue informado y fiscalizado de conformidad y ha adquirido firmeza), de marcado carácter presupuestario, que permita emitir los correspondientes documentos contables y poder así, afrontar el pago del servicio a la empresa URBASER, S.A., en principio hasta el 31 de agosto de 2021 (existencia de crédito), o hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva adjudicación.

15º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas, Cementerios, Hacienda y Asuntos Económicos,

16º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en los artículos 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

16º.- El Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad mercantil URBASER, S.A., con CIF núm. A-79524054, por importe total de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.784.826,47 €), incluido IGIC, correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, con cargo al RC núm. 12021000049511, para el "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, dando así cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, por el que se aprobó la autorización de continuidad del contrato hasta su nueva adjudicación. El gasto se realizará de acuerdo con los importes y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 (1 sept-30 nov 2021)	190/16210/22700	Recogida de Residuos-Limpieza y Aseo	1.470.405,08 €
2021 (1 sept-30 nov 2021)	190/16300/22700	Limpieza viaria-Limpieza y Aseo	2.314.421,39 €
TOTAL			3.784.826,47 €

Segundo.- Las características y condiciones de ejecución del servicio, así como los derechos y obligaciones de la empresa adjudicataria serán las mismas que se vienen ejecutando actualmente, atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas, así como a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente, con sujeción a las limitaciones establecidas en la normativa en materia de contratación pública.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad mercantil URBASER, S.A.